

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso en el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.
SECCION DE FOMENTO.

MINAS

Por providencia de este día le ha sido admitida á D. Pantaleon Gutierrez la renuncia de la mina «La Aguda», número 5.305.

Lo que se hace público en este periódico oficial, declarando el terreno que ocupaba franco y registrable, con arreglo al Real decreto de 1.º de Agosto de 1899.

Santander 25 de Enero de 1893.

El Gobernador,
Manuel Somera de la Peña.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

Autorizada esta Delegacion por la Direccion general del Tesoro público en virtud de orden de 27 del corriente mes, para abrir el pago á las clases pasivas que perciben sus haberes y asignaciones en esta provincia, ha

dispuesto que desde el día primero del mes de Febrero próximo se proceda por la Depositaria-pagaduría á ejecutar el pago de la mensualidad corriente á las referidas clases en los días que á continuacion se determinan.

Día 1.º de Febrero.—Monte-pío civil, pensionistas, remuneratorias, regulares, exclaustrados, jubilados y cesantes.

Día 3.—Monte-pío militar.

Día 4.—Retirados.

Días 6 y 7.—Todos los Ministerios y los que hubieren dejado de cobrar en los días señalados.

Santander 30 de Enero de 1893.—
El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Don Fernando Lavin Casalis, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Cándido Dominguez Barba, hijo de don Manuel, natural de Salamanca, y no habiendo podido tener efecto la citacion, á los fines del artículo 47 de la vigente ley de Reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día 12 de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaracion de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 25 de Enero de 1893.—
El Alcalde, F. Lavin Casalis.

Don Fernando Lavin Casalis, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Dionisio Rodriguez García, hijo de don Francisco y de doña Maria, natural de Almiño, y no habiendo podido tener efecto la citacion, á los fines del artículo 47 de la vigente ley de Reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día 12 de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaracion de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 25 de Enero de 1893.—
El Alcalde, F. Lavin Casalis.

Don Fernando Lavin Casalis, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Pedro Herrero Rubert, hijo de doña Josefa, natural de Santander, y no habiendo podido tener efecto la citacion, á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día 12 de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaracion de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las

consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 25 de Enero de 1893.—
El Alcalde, F. Lavin Casalis.

Providencias judiciales

DON JOSÉ LINARES MAZON, Juez municipal de San Felices de Buena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente posesorio á nombre de don Anselmo Melendez y Gonzalez del Rivero, sobre varias fincas que le fueron adjudicadas en la cuenta particion, cuyas fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad del partido de Torrelavega á nombre de don Crispin Gonzalez del Rivero, y una de ellas á nombre de doña Dolores Gonzalez del Rivero y Espinosa, vecinos que fueron de este distrito y fallecidos estos, se cita y emplaza á todos sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que en término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio como citacion en el *Boletín oficial*, comparezcan ante este Juzgado á deducir su derecho ó lo que crean oportuno en referido expediente, advirtiéndole que si en dicho término no comparecen, se tendrá por cumplido el artículo 402 de la ley Hipotecaria y se proveerá lo procedente.

Y para que conste á los interesados lo firma en San Felices á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—José Linares.—Por su mandado, Francisco Garcia Salmones.

Edicto

D. EUSTAQUIO GUTIERREZ SAINZ, Juez de instruccion del partido de Reinos.

Por el presente cito en forma, en cumplimiento de un mandamiento de la Seccion segunda de la Audiencia provincial de Santander, al Jurado don Antonio Alonso Alvear ó Alvarez, Secretario y vecino de Remedios, cuyo paradero se ignora, para que bajo

la multa de cincuenta á quinientas pesetas, comparezca ante dicha Sección segunda los días veinte y veintidos de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en que darán principio las sesiones de los juicios por jurados de las causas que penden ante la misma contra Telesforo Sainz Ruiz, vecino de Santa Olalla de Aguayo, por homicidio de Manuela Sainz, y don Angel de los Rios y Rios, vecino de Proaño, por homicidio frustrado de Domingo Gonzalez, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Eustaquio Gutierrez.—Por su mandado, Laureano Medina.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PENA, Juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. José San Pedro, á nombre y con poder de don Diego Barquin Solana, vecino de Riaño, como tutor de sus nietas menores y sordo-mudas Bibiana y Jesusa Gomez Barquin, para promover el juicio de ab-intestato del finado don Manuel Gomez Diego, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Santoña á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y tres, el señor don Miguel Lopez y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el incidente de pobreza suscitado por don Diego Barquin y Solana, vecino de Riaño, viudo, labrador, de ochenta años de edad, como tutor de sus nietas menores y sordo-mudas Bibiana y Jesusa Gomez Barquin, defendido por el Abogado don Juan Herrero y representado por el Procurador don José San Pedro, para promover el juicio de ab-intestato del finado don Manuel Gomez Diego, cuyo incidente se sentencia con el señor Abogado del Estado y la viuda de aquél doña Nicasia Diego Aja, por sí y en representacion de sus hijos menores que no ha comparecido habiendo sido por lo tanto declarada rebelde; y

FALLO.—Que debo declarar y declarar pobres para litigar á las huérfanas menores y sordo-mudas doña Bibiana y doña Jesusa Gomez Barquin, á quienes se defenderá y ayudará como tales, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo catorce de expresada ley, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para en su caso y tiempo en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la misma.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de la demandada doña Nicasia Diego Aja se la notificará por edictos en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, en relacion con el setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que el actor solicitase se la haga personalmente y pudiera ser habida, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Lopez.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, y sirva de notificacion á la demandada doña Nicasia Diego Aja, expido el presente en Santoña á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Miguel Lopez.—Por su mandado, Juan Fernandez Campero.

MINISTERIO DE HACIENDA

REGLAMENTO DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

TARIFA 4.ª.—Cuadro de cuotas para las industrias comprendidas en la Sección de artes y oficios. (1)

BASES DE POBLACION

CLASES.	1.ª		2.ª		3.ª		4.ª		5.ª		6.ª		7.ª		8.ª		9.ª		10.ª		
	CUOTAS.	Pesetas																			
1.ª	610																				
2.ª	490		550		456		398		342		268		200		168		134		94		76
3.ª	370		442		362		316		272		218		168		134		100		68		60
4.ª	230		336		268		234		200		168		134		100		68		40		34
5.ª	180		200		168		150		134		94		66		54		44		34		26
6.ª	136		160		134		120		108		76		54		44		36		28		20
7.ª	66		58		54		50		46		36		30		24		18		14		14

DISPOSICION GENERAL

Contribuirán por la base inmediata superior á la que les corresponda por su vecindario las poblaciones no designadas expresamente en el cuadro anterior que reunan alguna de las circunstancias siguientes, siempre que no excedan de 40.000 habitantes:
 Puertos de mar con Aduana de primera ó segunda clase, exceptuando los de las islas Baleares.
 Cabezas de partido judicial ó administrativo, si le hubiere: punto en cuyo término municipal bifurquen, arranquen ó empalmen vías férreas con estación.
 Mercados ó ferias semanales ó quincenales.

(1) Véase el *Boletín* correspondiente al 10 de Diciembre último y página 20 del folletín.

último Diciembre y que ha de tenerse presente al otorgarse concesiones mineras	»	Exposicion y Real decreto disponiendo que el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas que competen hoy al Ministro de Hacienda en segunda ó en primera y única instancia, corresponderán en lo sucesivo al Tribunal gubernativo que se designa, con las facultades y en la manera y forma que se expresa	27
Idem haciendo público se ha declarado necesaria la ocupacion de los terrenos que expresa, del término de Villacensus, para la explotación de la mina «Cualquier cosa»	»	Anuncio publicando la vacante que de Registrador de la propiedad existe en el partido de Ramales	»
Idem recordando á los Alcaldes de la provincia lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891.	»	Circulares haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion los recursos de alzada interpuestos por don Francisco Carral Camino, contra providencias de este Gobierno	»
Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en el distrito Universitario de Valladolid	»	Idem previniendo á los Ayuntamientos de la provincia el modo y forma en que han de cumplir lo dispuesto en los artículos 147, 148, 149 y 150 de la ley Municipal, al formar los presupuestos ordinarios para 1893-94	»
Circular haciendo público se ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Rasines.	19	Cuadros de cuotas para las industrias comprendidas en la tarifa 1. ^a del reglamento de la contribucion industrial.	»
Idem dando cuenta de la comunicacion del señor Gobernador civil de Barcelona de haberse presentado reses para el sacrificio en el Matadero de aquella capital atacadas de la enfermedad de la Glosopeda	»	Circular convocando á la Excmo. Diputacion provincial á reunion extraordinaria para el dia 6 de Febrero próximo	23
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comision provincial durante la primera quincena del mes de Enero	»	Real orden publicando lo el anteproyecto de plan de ferro-carriles secundarios, y que ha sido propuesto por la Comision creada por Real decreto de 16 de Marzo de 1888, para que en término de un mes expongan lo que crean conveniente las Corporaciones, funcionarios, Empresas ó particulares	»
Real orden reconociendo los nuevos créditos comprendidos en la relacion número 7 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes á la Academia militar de la Isla de Cuba	20	Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Petronila», sito en término de Guriezo.	»
Real orden-circular disponiendo que con toda urgencia y sin excusa alguna, se cumpla lo dispuesto en el art. 1. ^o del Real decreto de 11 de Junio de 1885 y en la Real orden-circular de 10 de Marzo de 1887	»	Cuadros de cuotas para las profesiones del orden civil, tarifa 4. ^a , del reglamento de la contribucion industrial	»
Anuncio publicando la vacante que en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valladolid existe de la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura	»	Real orden sobre el art. 874 de la ley organica del Poder judicial que establece expresamente que no podrán ejercer la Abogacia los individuos que desempeñen empleos en el Ministerio de Gracia y Justicia.	30
Idem publicando la vacante del Registro de la propiedad del partido judicial de Valle de Cabuérniga	»	Idem disponiendo que los empleados del Cuerpo de los Establecimientos penales á quienes se otorgue el ascenso y lo renuncien, no podrán ser promovidos hasta que se ofrezca igual beneficio á todos los individuos de su clase y vuelva á corresponderles el turno.	»
Anuncio haciendo público ha sido admitida la renuncia voluntaria del registro minero que expresa	»	Idem sobre nombramiento de una comision compuesta de los señores que expresa para el examen del reglamento de alcoholes de 26 de Noviembre último.	»
Edictos declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes de los Ayuntamientos de Guriezo y de Castro-Urdiales que no han satisfecho las cuotas del segundo trimestre dentro del plazo marcado	»	Cuadro de cuotas para las profesiones del orden judicial, comprendidas en la tarifa 4. ^a del reglamento de la Contribucion industrial.	»
Real orden-circular dictando reglas para la debida aplicacion de los artículos 161, 163 y 165 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército	21	Circular haciendo público le ha sido admitida á don Pantaleon Gutierrez la renuncia de la mina «La Aguda»	31
Anuncio haciendo público ha sido admitida la renuncia voluntaria del registro minero «Demasia Santa Catalina»	»	Anuncio abriendo el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-pagaduria de esta provincia	»
Idem publicando la vacante que en el Instituto de segunda enseñanza de Bilbao existe de Profesor auxiliar supernumerario de la seccion de Ciencias	»	Cuadro de cuotas para las industrias de la Seccion de artes y oficios, comprendidas en la tarifa 4. ^a del reglamento de la Contribucion industrial.	»
Exposicion y Real decreto disponiendo el personal de que ha de componerse la Comision especial encargada de preparar, discutir y fijar <i>ad referendum</i> con los Delegados extranjeros los nuevos Convenios de Comercio	23		
Real orden disponiendo se consideren caducadas todas las licencias de uso de armas concedidas gratuitamente en esta provincia	»		
Anuncio publicando la vacante que en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga existe de la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo aplicado á las artes y á la fabricacion	»		
Circular encargando la busca y captura del preso fugado, en los nombres y señas se mencionan	»		
Idem para la subasta de varios productos forestales correspondientes al Ayuntamiento de Pesaguero	»		
Real orden disponiendo que por todos los medios adecuados presten los Gobernadores civiles los servicios necesarios para cooperar á la exhibicion de los trabajos intelectuales y manuales de la mujer en la Exposicion universal de Chicago.	24		
Circular y relacion de los Ayuntamientos de la provincia que hasta la fecha no han remitido á la comision de Estadística y requisicion de la zona militar, el estado del ganado que en ellos existe.	»		
Circular, señalando nuevo plazo á los Ayuntamientos de la provincia para la remision de los estados de los aprovechamientos forestales que se propongan utilizar en los montes públicos durante el próximo año forestal.	25		
Idem haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Angel Dosal, contra providencia de este Gobierno.	»		
Real orden disponiendo la aplicacion enérgica é inmediata de las disposiciones que indica, contenidas en Real decreto de 30 de Julio último y encaminadas á combatir la filoxera en las zonas vitícolas de la Península.	»		
Idem id. disponiendo que las declaraciones de excedencia que se hicieron á solicitud de los funcionarios de la carrera judicial y final, conforme á Real orden de 2 de Agosto último, lo sean sin haber alguno y sin abono del tiempo que permanezcan en esa situacion.	»		
Anuncio publicando las vacantes de Reclutadores voluntarios de las zonas de Cabuérniga, Potes y San Vicente de la Barquera, y las de agentes ejecutivos de Cabuérniga, Castro-Urdiales, Laredo, Potes, Ramales, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Santoña, Villacarriedo y Santander.	»		
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Polanquina», sito en término de Polanco	26		
Estado del precio medio que han tenido en esta provincia durante el mes de Enero los artículos que se citan	»		

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA DEL FERRO-CARRIL MINERO CASTRO-ALEN.

En cumplimiento del art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, y por acuerdo del Consejo de Administracion, se convoca á Junta general ordinaria á los señores Accionistas para el dia 27 de Febre o próximo, á las once de su mañana, en las oficinas de la Compañía, Ardigales, 38, 3.^o

Los libros, cuentas y comprobantes están desde este dia á disposicion de los señores Accionistas que gusten examinarlos.

Castro-Urdiales 25 de Enero de 1893.—El Presidente del Consejo de Administracion, Luis de Ocháran.

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envio al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que

diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado dicho término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

Asimismo ruega á los Sres Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendadas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

GRAN BAZAR ARAUCOS DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ATARAZANAS 14.—SANTANDER.

Almoneda permanente de las grandes existencias que tiene esta casa CON GRAN REBAJA DE PRECIOS, en toda clase de artículos, como son: Alhajas de oro y plata, muchas de estas al peso, relojes de todas clases, muebles, capas, impermeables, paraguas, toquillas, pañuelos de seda, merino y de bol-illo, medias, calcetines, delantales, mantones é infinidad de objetos difíciles de enumerar.

Imp. de la viuda de S. Atienza.